

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono num. 133.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 15 »
ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA:
Calle de Victorio, 1 y Paco, 4.
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamarín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 30 Julio 1890)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

En vista del expediente instruido en este Ministerio con motivo de las diversas consultas formuladas por varios Gobernadores acerca del cumplimiento y aplicación del art. 49 de la ley Municipal vigente.

Resultando que varias de estas consultas se refieren á la inteligencia de dicho precepto legal respecto á la Autoridad á quien corresponde conocer de las excusas alegadas por los Alcaldes de las poblaciones en que el nombramiento corresponde al Rey, por tratarse de capitales de provincia, cabezas de partido judicial y pueblos de más de 6 000 habitantes; y que otras se extienden al caso en que por no haber hecho uso la Corona de dicha facultad se dejó á los respectivos Ayuntamientos la elección de sus Alcaldes:

Considerando que las Reales órdenes de 12 y 27 de Julio de 1872, al señalar el procedimiento y Autoridades llamadas á conocer de las excusas, se refieren á la legislación entonces vigente, que era la ley de 1870, con arreglo á la cual la elección de los Alcaldes correspondía exclusivamente á los respectivos Ayuntamientos.

Considerando que, reformada después dicha ley por la de 16 de Diciembre de 1876, en la que se reserva de nuevo al Rey la facultad de nombrar los Alcaldes de las mencionadas poblaciones, se deduce como necesaria consecuencia que al Gobierno y á sus representantes corresponde conocer de las excusas por ellos formuladas, siendo esta doctrina rigurosamente aplicable aun en el caso de que se haya delegado expresamente el nombramiento en los Ayuntamientos respectivos, y con mayor motivo si la delegación ha sido meramente tácita,

pues no puede entenderse que dicha delegación alcance á más que al hecho del nombramiento, y de ningún modo al conocimiento de las causas de incapacidad é incompatibilidad y excusas que surjan después:

Considerando que esta doctrina es la más conforme al espíritu de la ley reformada y á los buenos principios jurídicos, pues nada más lógico y acertado que el de que conozca de la relevación de un cargo la Autoridad en quien reside la facultad de conferirle, cuyo criterio es el que sirvió de fundamento y de base al Consejo de Estado en los informes que produjeron las dos citadas Reales órdenes de 12 y 27 de Julio de 1872:

Considerando, por último, que á mayor abundamiento, existen asimismo sobre este caso precedentes administrativos de «declaraciones de Gobierno», como el de la Real orden de 30 de Enero de 1884, en la cual se establece el perfecto derecho reservado en todo tiempo á la Corona para recobrar en cualquier caso la facultad que le concede la ley Municipal en su art. 49 para nombrar Autoridades municipales en aquellos Ayuntamientos que el citado artículo determina:

Vistas las Reales órdenes de 23 de Octubre de 1846, 10 de Julio de 1847, 12 y 27 de Julio de 1872 y 30 de Enero de 1884, y los artículos 43 y 49 de la ley Municipal vigente;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar que los Alcaldes que tuvieren motivo legítimo de excusa y lo fueren de poblaciones en las cuales el nombramiento de estos cargos estuviere reservado al Rey, deben tramitar sus excusas por conducto de los Gobernadores como representantes del Poder Real, ya sea en los casos en que dichas Autoridades municipales hayan sido nombradas directamente por la Corona, ya también en aquellos otros en que por no haber hecho uso el Rey de su derecho se hubiere dejado tácita ó expresamente la elección á los respectivos Ayuntamientos.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1890.—Silvela.—Sr. Gobernador de la provincia de....

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 217.

Sección de Fomento.—Carreteras.

Se hace saber á D. Pablo Nanat y Vall, cuya vecindad se ignora, que puede pasarse por la Sección de Fomento de este Gobierno á recoger una orden de la Dirección general de Obras públicas de 28 de Junio último, adjudicándole la subasta de acopios para conservación en 1889 á 90, de la carretera de Murcia á la Puebla de D. Fadrique en esta provincia.

Murcia 28 de Julio de 1890.—El Gobernador, Francisco Cassá.

Número 218.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 10.727.

Don Francisco Cassá Rouvier, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Luis Benavente Blaya, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 26 del corriente, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *Ciento cinco*, de mineral de hierro, sita en término de La Unión y en terreno cuyo dueño se ignora, paraje del Llano de la Perdiz, diputación de Portmán; lindando por el N. con la mina «Las Cenizas»; por el E. con la llamada «Eva»; por el S. con la titulada «Australia», y por el O. franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de 26 del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón N. O. de la mina «Eva» y se medirán á S. 400 metros primera estaca; primera á segunda O. 400; segunda á tercera N. 400; y tercera á punto de partida E. 400 metros. Este registro sitúa sobre el terreno de la mina «Ascensión», declarado franco y registrable.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 29 de Julio de 1890.—El Gobernador, Francisco Cassá.

Octava sección.

Número 224.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL NORTE DE MADRID

Edicto.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta Corte, se anuncia la muerte sin testar de don Ramón Núñez de Haro y Alarcón, de treinta y dos años de edad, natural de Murcia, hijo legítimo de don Ramón y doña María Antonia, difuntos, de estado soltero, ocurrida en esta capital, de donde era vecino, el día primero de Mayo del corriente año, para que las personas que se crean con derecho á la herencia, comparezcan á ejercitarlo en dicho Juzgado dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento si no lo verifican, de que les parará el perjuicio que haya lugar; y se advierte, que don Eduardo Núñez de Haro y Alarcón, ha comparecido solicitando se le declare heredero del don Ramón Núñez de Haro como único hermano de doble vínculo.

Madrid veintiséis de Julio de mil ochocientos noventa. — El Actuario, Juan Vivó.—V.º B.º: Rapto.

Anuncios.

ANUNCIO

En el establecimiento de préstamos situado en la calle de Garnica, número 10, de esta ciudad, se venderán en pública subasta, el día primero del próximo mes de Septiembre y siguientes, si fuere necesario, á las tres de la tarde, bajo los tipos de sus tasaciones respectivas, todos los efectos empeñados en el mismo, cuyos plazos hayan espirado hasta esta fecha, los cuales están señalados con los números 2.413 al 3.948, los procedentes del año próximo pasado, y con el 1 al 436 los correspondientes al año actual.

Lo que se avisa á los dueños de tales efectos para los fines legales oportunos, según está prevenido.

Murcia 1.º de Agosto de 1890.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

ESTADO demostrativo de los minerales extraídos de las minas que á continuación se expresan é importe de ellos, durante el cuarto trimestre del presupuesto de 1889-90.

MINAS	Término.	DUENO O SOCIEDAD	Minerales.	Quintales	Precio.	Importe.	1 por 100
2.° Santa Florentina.	La Unión.	Sociedad especial minera Numancia.	Tierras de plomo.	2076 »	3 »	6228 »	62 28
San José.	Mazarrón.	Idem La Tutelar.	Plomizo.	5000 »	50	2500 »	25 »
Coto Fortuna.	Idem.	José Antonio Márquez.	Idem.	2480 »	2 50	6200 »	62 »
Isabel La Católica.	La Unión.	Sociedad La Nocturna.	Tierras plomizas.	426 »	37	157 62	1 58
San Felipe y Santiago.	Cartagena.	Herederos de D. Bartolomé Soler.	Hierro.	5500 »	12	660 »	6 60
Fragante Azucena.	Idem.	Los mismos.	Carbonatos.	1350 »	50	675 »	6 75
Segunda Esperanza.	Idem.	Los mismos.	Hierro manganífero.	9000 »	12	1080 »	10 80
Emilia.	Idem.	Antonio Campoy.	Carbonatos.	450 »	50	225 »	2 25
Consuelo.	Idem.	El mismo.	Calaminas.	180 »	75	135 »	1 35
2.° Veneno.	Idem.	El mismo.	Carbonatos.	450 »	50	225 »	2 25
Julio César.	Idem.	El mismo.	Idem.	120 »	50	60 »	60
Conchita	Idem.	El mismo.	Idem.	240 »	50	120 »	1 20
Mendigorría.	Idem.	El mismo.	Idem.	1600 »	50	800 »	8 »
San José 2.°	Idem.	El mismo.	Idem.	300 »	50	150 »	1 50
Usurpación.	La Unión.	Sociedad especial minera El Trueno.	Hierro seco.	81810 »	10	8181 »	81 31
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas.	3104 »	30	931 20	9 31
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	2050 »	20	410 »	4 10
Usurpada.	Idem.	La misma.	Hierro seco.	33100 »	10	3310 »	33 10
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas.	250 »	30	75 »	75
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	487 »	20	97 40	97
Venus.	Idem.	La misma.	Hierro seco.	73512 »	10	7351 20	73 51
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas.	2164 »	30	649 20	6 49
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	1624 »	20	324 80	3 25
2.° Primavera.	Cartagena.	Herederos de D. Joaquín M.° Marín.	Plomizo.	60 »	12 50	750 »	7 50
Paraíso.	La Unión.	Sociedad especial minera La Victoria.	Hierro seco.	4270 »	20	854 »	8 54
San Joaquín.	Idem.	La misma.	Idem.	2420 »	20	484 »	4 84
Bienvenida.	Idem.	La misma.	Idem.	49990 »	20	9998 »	99 98
La misma.	Idem.	La misma.	Idem argentífero.	7 »	6 50	45 50	45
Ya lo hemos visto.	Idem.	La misma.	Idem seco.	71420 »	20	14284 »	142 84
La misma.	Idem.	La misma.	Idem argentífero.	1537 »	85	1306 45	13 06
Relámpago.	Idem.	La misma.	Idem seco.	9870 »	20	1974 »	19 74
La misma.	Idem.	La misma.	Idem argentífero.	72 »	74	53 28	53
Oriolana.	Cartagena.	Idem La Rabiosa.	Idem manganeso.	19200 »	15	2880 »	28 80
Desechada.	Idem.	Idem El Juramento.	Tierras plomizas.	5800 »	50	2900 »	29 »
Esperanza.	Idem.	Idem La Esperanza.	Plomizo.	10724 »	75	8043 »	80 43
Agradecida.	La Unión.	Idem Integridad.	Idem.	789 »	60	473 40	4 73
Gracia y Justicia.	Cartagena.	Herederos de Andrés Laguardia.	Hierro.	10500 »	2 50	2500 »	25 »
Nuestra Señora de la Fuensanta.	Mazarrón.	Sociedad Concordia.	Plomizo.	12600 »	75	9450 »	94 50
Ventosa.	La Unión.	Idem San Isidro.	Hierro.	800 »	25	200 »	2 »
San Francisco de Sales.	Idem.	Idem Ntra. Sra. del Carmen.	Idem.	943 »	25	235 75	2 35
Mercurio.	Idem.	La misma.	Idem.	831 »	25	207 75	2 07
Descuido.	Idem.	Idem Integridad.	Plomizo.	1308 »	75	981 »	9 81
San Timoteo.	Idem.	Idem La Unión.	Hierro manganífero.	30000 »	30	9000 »	90 »
Suerte y Verdad.	Idem.	Idem Pernana.	Idem seco.	1608 »	12 1/2	201 »	2 01
Neptuno.	Cartagena.	Idem Nueva Concordia.	Plomizo.	350 »	1	350 »	3 50
Amable.	La Unión.	Idem San Juan Evangelista.	Hierro seco.	1608 »	12 1/2	201 »	2 01
Brageiona.	Idem.	Idem San Agustín.	Idem.	4200 »	12 1/2	525 »	5 25
Armenia.	Idem.	Idem Peruana.	Idem.	4000 »	12 1/2	500 »	5 »
Marquesita Moderna.	Cartagena.	Guillermo Ehlers.	Idem manganeso.	30000 »	20	6000 »	60 »
Cortés y demásía.	Idem.	El mismo.	Idem.	25000 »	20	5000 »	50 »
Hayti y demásía.	Idem.	El mismo.	Idem.	50000 »	18	9000 »	90 »
San Antonio.	Idem.	El mismo.	Idem.	50000 »	17	8500 »	85 »
Dos Hermanas y demásía.	Idem.	Jorquera y Barker.	Idem.	1000 »	5 »	500 »	5 »
Virgen de los Llanos y demásía.	Idem.	El mismo.	Tierras plomizas.	74 60	4 »	298 40	2 98
San Carlos.	Mazarrón.	Herederos de D. Carlos Francelius.	Plomo.	6000 »	25	1500 »	15 »
Tomasa.	Cartagena.	José Martínez Martí.	Plomizo.	720 »	80	576 »	5 76
San Marcelino.	Idem.	El mismo.	Idem.	4020 »	1 25	1275 »	12 75
Casualidad.	Idem.	El mismo.	Hierro.	2150 »	50	1075 »	10 75
San Juan.	Idem.	Sociedad Estrella Polar.	Pedernales.	250 »	75	187 50	1 87
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras.	125 »	25	31 25	31
La misma.	Idem.	La misma.	Plomizo.	10 »	50	25 »	25
Carolina.	La Unión.	Idem La Extranjera.	Hierro seco.	8958 »	68	6092 12	60 92
La misma.	Idem.	La misma.	Pedernales.	916 »	81	741 96	7 41
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	2625 »	68	1785 »	17 85
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	1232 »	54	692 28	6 92
Resucitada.	Cartagena.	Idem Resucitada.	Carbonato.	300 »	75	225 »	2 25
Estrella.	Idem.	Idem Buena Fé.	Plomizo.	600 »	1 50	900 »	9 »
Esperanza y demásía.	Idem.	Idem Venturosa del Lobosillo.	Tierras plomizas.	20264 »	50	10132 »	101 32
Isabelita.	Idem.	La misma.	Idem.	6058 »	50	3029 »	30 29
Porvenir y su demásía.	Idem.	Idem La Bilbaina.	Hierro.	2126 »	40	850 40	8 50
La misma.	Idem.	La misma.	Carbonatos.	142 »	50	61 »	61
La misma.	Idem.	La misma.	Sulfuro.	508 »	1 25	635 »	6 35
Bilbao y su demásía.	Idem.	La misma.	Hierro.	918 »	40	367 20	3 67
La misma.	Idem.	La misma.	Carbonatos.	1023 »	50	500 50	5 12
2.° Pensamiento.	Idem.	Idem Perseverante.	Hierro manganeso.	814 »	50	407 »	4 07
San Sebastián.	Idem.	Testamentaria de D.ª Brígida Sanjoval.	Manganeso.	5070 »	90	1014 »	10 14
San Joaquín y Santa Ana.	Idem.	La misma.	Idem.	12652 »	25	3163 »	31 63
San Carlos.	Idem.	La misma.	Idem.	864 »	90	172 80	1 72
Príncipe Alfonso.	Idem.	La misma.	Idem.	24426 »	25	6106 50	61 06
Monte Carmelo.	Idem.	La misma.	Idem.	20913 »	25	5228 25	52 28
San Pedro.	La Unión.	La misma.	Hierro.	30240 »	20	6048 »	60 48
Soledad.	Idem.	La misma.	Idem.	1240 »	20	248 »	2 48
San Juan.	Idem.	La misma.	Idem.	2406 »	20	481 20	4 81
San Jerónimo.	Idem.	La misma.	Idem.	2265 »	20	453 »	4 53
San Miguel.	Idem.	La misma.	Idem.	580 »	20	116 »	1 16
Cinco Amigos.	Idem.	La misma.	Idem.	6500 »	20	1300 »	13 »
San Antonio de Padua.	Mazarrón.	La misma.	Plomo.	6775 »	75	5081 25	50 81
San José.	Idem.	La misma.	Idem.	6000 »	75	4500 »	45 »
Rosita.	La Unión.	La misma.	Idem.	1118 »	50	559 »	5 59
Robustiana.	Idem.	La misma.	Idem.	4350 »	50	2175 »	21 75

MINAS	Término.	DUENO O SOCIEDAD	Minerales.	Quintales.	Precio.	Importe.	1 por 100
San Dámaso.	La Unión.	Testamentaria de D. ^a Brígida Sandoval.	Plomo.	1276 »	50	638 »	6 38
Washington.	Idem.	La misma.	Idem.	1276 »	50	638 »	6 38
3.º San Bartolomé.	Idem.	La misma.	Idem.	4518 »	50	759 »	7 59
San Antonio.	Idem.	La misma.	Idem.	470 »	50	235 »	2 35
Pepita.	Idem.	La misma.	Idem.	9643 »	50	4821 50	48 22
San Dionisio.	Cartagena.	Sociedad Buena Ventura.	Idem.	18537 »	1 »	10537 »	185 37
Sebastepol.	Idem.	Testamentaria de D. ^a Brígida Sandoval.	Idem.	21004 »	1 »	21004 »	210 04
Luz.	La Unión.	La misma.	Idem.	5047 »	50	2523 50	25 24
Salvadora.	Idem.	La misma.	Idem.	1008 »	50	504 »	5 04
Desechada.	Idem.	La misma.	Hierro.	2728 »	20	545 60	5 45
Vigilante.	Cartagena.	La misma.	Manganeso.	280 »	20	56 »	56
Diccionario.	Idem.	La misma.	Blendas.	6000 »	30	1800 »	18 »
Belén.	Idem.	La misma.	Plomo.	4211 »	50	2105 50	21 06
Diosa.	Idem.	La misma.	Idem.	14436 »	50	7218 »	72 18
San Jorge.	Idem.	La misma.	Idem.	15776 »	50	7888 »	78 88
Santa Isabel.	Idem.	La misma.	Plomizo.	1140 »	25	285 »	2 85
Virgen de los Remedios.	Idem.	La misma.	Idem.	1864 »	25	466 »	4 66
2.º Esmeralda.	Idem.	La misma.	Idem.	25994 »	25	6498 50	64 98
Patrocinio.	Idem.	La misma.	Idem.	1694 »	25	424 »	4 24
San Juan, Sta. Ana y Esperanza.	Mazarrón.	Sociedad San Juan y Santa Ana.	Idem y tierras.	41523 »	1 50	62292 »	622 92
Grupo.	Idem.	Compañía de Aguilas.	Idem.	414 »	1 »	414 »	4 14
Impensada y Leña.	Idem.	La misma.	Idem.	93679 »	1 »	93679 »	936 79
Triunfo.	Idem.	Sociedad Buena Fé.	Idem.	39714 »	1 »	39714 »	397 14
Santa Justina.	Idem.	Compañía de Aguilas.	Hierro.	8000 »	35	2800 »	28 »
Virgen del Carmen.	Cartagena.	Angel Bruna.	Idem.	10000 »	20	2000 »	20 »
San Juan.	La Unión.	Sociedad El Porvenir.	Plomizo.	11900 »	1 50	17850 »	178 50
Artesiana.	Idem.	Idem Intransigentes.	Plomo.	2650 »	2 »	5300 »	53 »
Dos de Enero.	Cartagena.	Idem El Porvenir.	Plomizo.	258 52	8 87	2293 83	22 93
Perseverante.	Idem.	Idem Aprovechada.	Manganeso.	1209 »	40	483 60	4 84
Anfora.	La Unión.	Empresa Roma.	Plomizo.	1216 »	2 50	3040 »	30 40
La Primavera.	Cartagena.	Francisco M. de Galinsoga.	Manganeso.	2218 »	40	887 20	8 87
San Nicolás.	Idem.	Sociedad Triunviro.	Idem.	1189 »	40	475 60	4 76
Abundancia.	Idem.	Idem Tres Amigos.	Hierro mangánifero.	4597 »	40	1838 80	18 39
Milagro.	Idem.	Idem Amistad.	Manganeso.	3312 »	40	1324 80	13 25
San Pablo.	Idem.	Guillermo Orchardson.	Hierro mangánifero.	4000 »	50	2000 »	20 »
San Guillermo.	Idem.	El mismo.	Idem.	6000 »	50	3000 »	30 »
Esperanza.	Idem.	El mismo.	Idem.	20000 »	50	10000 »	100 »
Rosario.	Idem.	El mismo.	Idem.	20000 »	50	10000 »	100 »
Talía.	Mazarrón.	Pío Wandosell.	Plomo.	15000 »	30	4500 »	45 »
Consuelo.	Cartagena.	Camilo de Aguirre.	Sulfuro de plomo.	680 34	13 87	9436 31	94 36
Felicidad.	Idem.	Sociedad Santa Florentina.	Hierro.	1400 »	25	322 »	3 22
La misma.	Idem.	La misma.	Sulfuro de plomo.	250 »	1 »	250 »	2 50
Pekía.	Idem.	Idem Regenerada.	Carbonato.	220 54	1 72	387 68	3 87
Pensamiento y su	Idem.	Idem Santa Florentina.	Hierro.	6000 »	25	1500 »	15 »
Demasia.	Idem.	La misma.	Sulfuro de plomo.	300 »	1 »	300 »	3 »
Los Burros.	Idem.	Herederos de D. Bartolomé Spottorno.	Blendas.	20000 »	50	8000 »	80 »
La misma.	Idem.	Los mismos.	Calaminas.	10000 »	50	4000 »	40 »
Observación.	Idem.	Chfort de Vait.	Hierro.	4198 »	30	1259 40	12 59
Nación Española.	La Unión.	Herederos de D. ^a Ascensión Requena.	Plomo.	417 »	75	312 75	3 75
Marte.	Cartagena.	Los mismos.	Idem.	681 »	75	513 »	5 13
Montaña.	Idem.	Sociedad Los Desconocidos.	Hierro manganeso.	1750 »	60	1050 »	10 50
Tetuán.	Idem.	Idem Templarios.	Idem.	30000 »	121 1/2	3750 »	37 50
Precaución.	Idem.	Idem Los Pobres.	Idem.	30000 »	121 1/2	3750 »	37 50
San Jerónimo.	Idem.	Idem Cuatro Amigos.	Idem.	40000 »	121 1/2	5000 »	50 »
Sí, sí.	Idem.	Idem Los Desconocidos.	Tierras plomizas.	1000 »	1 »	1000 »	10 »
La misma.	Idem.	La misma.	Plomizo.	17 »	5 »	85 »	85
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	850 »	1 50	1275 »	12 75
2.º Matilde.	La Unión.	Idem Segunda Matilde.	Hierro seco.	4000 »	20	800 »	8 »
Jenara.	Idem.	La misma.	Idem.	1560 »	20	312 »	3 12
Revolución.	Cartagena.	Idem Unión Murciana.	Tierras plomizas.	600 »	60	360 »	3 60
San Joaquín.	Idem.	La misma.	Idem.	1600 »	60	960 »	9 60
La misma.	Idem.	La misma.	Hierro seco.	5000 »	10	500 »	5 »
Catón.	Idem.	Idem San Fulgencio.	Plomizo.	10 »	12 50	125 »	1 25
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas.	60 »	50	30 »	30
León Negro.	Idem.	La misma.	Plomizo.	40 »	12 50	500 »	5 »
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	260 »	9 »	2340 »	23 40
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	250 »	7 »	1756 »	17 50
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	270 »	5 »	1350 »	13 50
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	60 »	3 »	180 »	1 80
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas.	910 »	75	682 »	6 82
Encontrada.	Idem.	La misma.	Idem.	3600 »	50	1800 »	18 »
Sorpresa ó Constan. ^a de un Amigo.	Idem.	La misma.	Manganeso.	60 »	37 1/2	22 50	22
San Isidoro.	Idem.	Idem La Razón.	Plomizo.	22 »	8 »	176 »	1 76
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	80 »	10 »	800 »	8 »
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	400 »	5 25	525 50	5 25
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	10 »	8 75	87 50	87
La misma.	Idem.	La misma.	Blendas.	400 »	3 94	1576 »	15 76
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	410 »	2 61	1070 »	10 70
Loca del Capellán.	Idem.	Idem San Fulgencio.	Idem.	220 »	1 96	431 20	4 31
La misma.	Idem.	La misma.	Plomizo.	40 »	9 »	360 »	3 60
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	32 »	5 »	160 »	1 60
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	15 »	3 »	45 »	45
Virgen del Pilar.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas.	200 »	50	100 »	1 »
La misma.	Idem.	La misma.	Plomizo.	600 »	12 »	7200 »	72 »
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	150 »	8 »	1200 »	12 »
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	170 »	3 »	510 »	5 10
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	140 »	5 »	700 »	7 »
Zurbano.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas.	420 »	50	60 »	60
La misma.	Idem.	La misma.	Plomizo.	200 »	12 50	2500 »	25 »
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	160 »	12 »	1920 »	19 20
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	190 »	6 »	1140 »	11 40
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	120 »	5 50	660 »	6 60
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	76 »	3 »	228 »	2 28
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas.	280 »	75	210 »	2 10
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	30 »	1 50	45 »	45
Virgen del Pilar.	Idem.	La misma.	Manganeso.	12400 »	37 1/2	4650 »	46 50
La misma.	Idem.	La misma.	Blendas.	72 »	1 25	90 »	90
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	90 »	94	84 60	84

BOLETÍN OFICIAL

MINAS	Término.	DUENO Ó SOCIEDAD	Minerales.	Quintales.	Precio.	Importe.	lpor100
Sin Duda.	La Unión.	Idem Tutores de Isabel II.	Hierro.	5000 »	121 1/2	625 »	6 25
Emilia.	Idem.	Idem Emilia.	Plomizo.	112 »	10 »	1120 »	11 20
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	22 »	2 50	55 »	55
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	80 »	50	40 »	40
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	40 »	50	20 »	20
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	42 »	10 75	451 »	4 51
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	20 »	6	120 »	1 20
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	5000 »	25	1250 »	12 50
Virgen de los Angeles.	Cartagena.	Idem Virgen de los Angeles.	Hierro.	26 »	12 50	325 »	3 25
2.º Paz.	Idem.	Compañía Francesa.	Plomizo.	22 »	6 75	148 50	1 48
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	70 »	62	43 40	43
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	10 »	7 »	70 »	60
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	30 »	8 »	240 »	2 40
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	240 »	25	60 »	60
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas.	4650 »	8 »	37200 »	172 »
Santa Isabel.	Mazarrón.	La misma.	Plomizo.	9800 »	37 1/2	3675 »	36 75
Editana.	Cartagena.	La misma.	Manganeso.	750 »	53	397 50	3 97
Africana.	Idem.	La misma.	Idem.	160 »	37 1/2	60 »	60
2.º Paz.	Idem.	La misma.	Idem.	70000 »	53	37100 »	371 »
Suerte.	Idem.	La misma.	Idem.	100 »	12 50	1250 »	12 50
María Dolores.	Idem.	Sociedad San Fulgencio.	Plomizo.	9 »	7 »	63 »	63
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	280 »	50	130 »	1 30
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas.	56 »	12 50	700 »	7 »
Encontrada.	Idem.	La misma.	Plomizo.	40 »	50	20 »	20
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas.	3400 »	50	1700 »	17 »
San Rafael.	Idem.	La misma.	Idem.	280 »	12 50	3514 »	38 14
Rómulo.	Idem.	La misma.	Plomizo.	56 »	7 »	392 »	3 92
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	20 »	5 »	100 »	1 »
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	360 »	75	270 »	2 70
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras plomizas.	700 »	50	350 »	3 50
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	160 »	56	89 60	89
Sorpresa ó Constan.º de un Amigo	Idem.	La misma.	Blendas.	256 »	50	128 »	1 28
La misma.	Idem.	La misma.	Idem.	3000 »	50	1500 »	15 »
Virgen del Pilar.	Idem.	La misma.	Manganeso.	400 »	1 50	600 »	6 »
Encontrada.	Idem.	La misma.	Calaminas.	5000 »	15	750 »	7 50
Progreso.	La Unión.	Idem La Rica.	Hierro manganífero.	1500 »	10	150 »	1 50
Cuatro Santos.	Idem.	Idem Amigos Españoles.	Idem.	10000 »	15	1500 »	15 »
San Antonio.	Idem.	La misma.	Idem.	14500 »	10	1450 »	14 50
Jardinera.	Idem.	Idem Reservada.	Idem.	44 »	4 25	187 »	1 87
Constancia.	Idem.	Idem Imperio Romano.	Blendas.	6120 »	12	735 »	7 35
Júpiter.	Idem.	Idem Los Cartageneros.	Tierras plomizas.	5200 »	05	260 »	2 60
Anticipada.	Idem.	La misma.	Hierros.	3686 »	25	921 50	9 21
Angel de la Guarda.	Idem.	Idem Carmen.	Blendas.	13102 »	10	1310 20	13 10
Encarnación.	Idem.	Idem Poderosa.	Hierros.	4013 »	15	601 99	6 01
Dos de Mayo.	Idem.	Idem Vigilante.	Idem.	24850 »	10	2485 »	24 85
San Alejandro.	Cartagena.	Idem Buena Fé.	Idem.	10000 »	15	1500 »	15 »
Virgen del Carmen.	La Unión.	Idem Dos amigos.	Idem manganífero.	47970 »	10	4797 »	47 97
Eloisa.	Idem.	Idem Buena Fé.	Idem.	300 »	2 »	600 »	6 »
Rebuscada y demasia.	Aguilas.	Sociedad La Generala.	Tierras plomizas.	6840 »	20	1368 »	13 68
Oriolensa.	La Unión.	José Rosique.	Plomizo.	648 »	2 50	1615 »	16 15
San Juan Bautista.	Cartagena.	El mismo.	Hierro.	864 »	2 »	1728 »	17 28
Santa Florentina.	Idem.	El mismo.	Plomo.	60 »	1 »	60 »	6 »
San Fernando y demasia.	Idem.	Sociedad Fortuna.	Carbonatos.	8000 »	20	1600 »	16 »
Anghera.	Idem.	Idem Buenos Amigos.	Hierro.	1750 »	60	1650 »	10 50
Dichosa y demasia.	Idem.	Idem Dichosa.	Plomizo.	60 »	10 »	600 »	6 »
Salvadora.	Idem.	Antonio Vera.	Hierro manganeso.	80 »	5 »	400 »	4 »
Santa Teresa.	Idem.	El mismo.	Idem.	750 »	60	450 »	4 50
Bella Unión y demasia.	Idem.	Sociedad El Bronce.	Plomizo.	94 »	6 »	564 »	5 64
Mercedes.	Idem.	José López.	Plomo.	950 »	60	570 »	5 70
Sancho Panza.	Idem.	El mismo.	Plomizo.	2300 »	2 »	4600 »	46 »
Lucera.	Idem.	José Sánchez.	Hierro.	1300 »	2 »	2600 »	26 »
Calahava y demasia.	Idem.	El mismo.	Plomo.	1110 »	1 »	1100 »	11 »
Iberia y demasia.	Idem.	Sociedad Reunida.	Hierro manganífero.	1050 »	60	630 »	6 30
La misma.	Idem.	La misma.	Plomizo.	12640 »	50	6320 »	63 20
Belleza.	Idem.	La misma.	Plomo.	56 »	2 50	142 50	1 42
Convención.	La Unión.	Juan Bautista Robles.	Hierro manganeso.	82 »	6 25	512 50	5 12
Ferrocarril.	Idem.	El mismo.	Plomo.	4509 »	25	1127 25	11 28
Matilde.	Idem.	Juan Briones.	Hierro seco.	2476 64	28	693 45	6 93
Violeta.	Cartagena.	Sociedad El Ramo.	Idem manganeso.	7650 »	50	3825 »	38 25
Lola.	Idem.	José Carlos Roca.	Plomo.	11250 »	75	8437 »	84 37
Iberia.	La Unión.	Herederos de D. Francisco Dorda.	Idem.	3540 »	25	885 »	8 85
La misma.	Idem.	Los mismos.	Zinc.	1548 »	1 50	2322 50	23 22
Víbora.	Idem.	Sociedad Dos Mellizos.	Plomo.	6108 »	50	3054 »	30 54
Purísima Concepción.	Idem.	Idem Triple.	Idem.	3800 »	25	950 »	9 50
Carmen.	Cartagena.	Idem Cartago.	Plomizo.	4263 »	25	1065 75	10 66
Ligera.	La Unión.	Remberto Miró.	Hierros.	2000 »	25	500 »	5 »
Santa Rosa.	Cartagena.	Juan Chiesanova.	Plomizo.	22000 »	15	3350 »	33 50
San Isidoro.	Idem.	Sociedad Murciana S.º	Hierro manganeso.	20000 »	15	3000 »	30 »
Inagotable.	La Unión.	Idem Ocho Amigos.	Idem.	58000 »	15	9150 »	91 50
San Aniceto.	Idem.	Idem La Viuda.	Idem.	30000 »	10	3000 »	30 »
Olvidada.	Lorca.	Antonio Felices.	Idem.	50000 »	10	5000 »	50 »
Gertrudis.	Cartagena.	Sociedad A. Fernández y Compañía.	Idem.	10 »	50	5 »	05
Dolores.	Aguilas.	Juan García.	Hierro.	5675 »	13	1127 75	11 28
Suerte Impensada.	Cartagena.	Antonio Campoy y Compañía.	Tierras plomizas.	2473 »	20	494 60	4 94
La misma.	Idem.	El mismo.	Ferruginoso.	1464 »	20	292 »	2 92
San Felipe y Santiago.	La Unión.	El mismo.	Hierro.	3865 »	20	773 »	7 33
Enrique VIII.	Idem.	El mismo.	Idem.	3125 »	20	625 »	6 25
Santa Teresa.	Idem.	El mismo.	Idem.	30 50	26 25	800 62	8 »
San Luciano.	Cartagena.	Sociedad Numancia.	Plomizo.	875 »	26	227 50	2 27
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras para lavar.	10654 »	20	2130 80	21 31
La misma.	Idem.	La misma.	Ferruginoso.	36 44	26 25	956 55	9 56
Caridad.	Idem.	Idem Dos Amigos.	Plomo.	480 »	26	124 80	1 35
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras para lavar.	6085 »	20	1217 »	12 17
La misma.	Idem.	La misma.	Ferruginoso.	30 »	27 »	810 »	8 10
Tercera Flora.	Idem.	La misma.	Plomo.	450 »	26	117 »	1 17
La misma.	Idem.	La misma.	Tierras para lavar.	5464 »	20	1092 80	10 92
La misma.	Idem.	La misma.	Ferruginoso.	3656 »	26	950 56	9 51
San Valentín.	La Unión.	Francisca Campoy Albert.	Plomo.	2180 »	20	436 »	4 36
La misma.	Idem.	La misma.	Ferruginoso.				